

DECRETO N°: E-1506/2019 /

COLINA, 16 de Mayo de 2019.

"Protección de datos LEY 19.628"

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-1131/2019 de fecha 02 de Mayo de 2019, que promulga el acuerdo N° 341, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 02 de Mayo de 2019, Se Acuerda: Autorizar transacción extrajudicial con doña Miriam Osses Rebolledo, por la suma de \$ 900.000, en compensación por accidente. **2.)** Memorándum N.º 348/19 de fecha 10 de Mayo de 2019 del Asesor Jurídico a través del remite Transacción Extrajudicial de fecha 09 de Mayo de 2019 suscrita entre la Municipalidad de Colina, y doña Miriam Osses Rebolledo, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N.º 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébese la Transacción Extrajudicial de fecha 09 de Mayo de 2019, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y doña **MIRIAM OSSES REBOLLEDO**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], por la suma de \$ 900.000, en compensación por accidente; el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/ACA/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (C.I.)
- Administración Municipal (C.I.)
- Secretaría Municipal (C.I.)
- Dirección de Control (C.I.)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesada
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo

E-1506

16-05-2019



MEMORÁNDUM N°: 348/2019. /

MAT.: Transacción Extrajudicial.

COLINA, 10 de Mayo 2019.-

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SECRETRIO MUNICIPAL.

Mediante el presente, vengo en solicitar se Decrete pago de indemnización por un monto de \$ 900.000 (novecientos mil), producto de TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL, entre I. Municipalidad de Colina y la señora Miriam Del Carmen Osses Rebolledo.

Saluda atentamente a Ud.


DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURÍDICO

DVB/csa

DISTRIBUCIÓN:

-Sra. Directora de Desarrollo Comunitario. -

-Archivo Jurídico. -

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DECRETO N° E-1131/2019 /

Colina, 02 de mayo de 2019

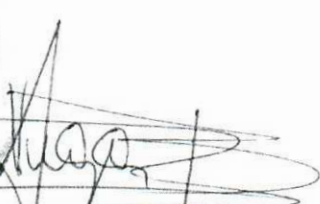
VISTOS: Acuerdo N° 341, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 02 de mayo de 2019: Memorandum N° 285/2019 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde mediante el cual solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente con doña Miriam Osses por la suma de \$ 900.000.-, en compensación por accidente sufrido el día 11 de diciembre de 2018 en la feria de juguetes; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 341, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 02 de mayo de 2019, **SE ACUERDA:** Autorizar transacción extrajudicial con doña **MIRIAM OSSES**, por la suma de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos), en compensación por accidente sufrido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) DAVID VEGA BECERRA,
Secretario Municipal (S).

DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MOR/DVB/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales (c/i)
- Administrador Municipal (c/i)
- Secretaria Municipal (c/i)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control (c/i)
- Secplan (c/i)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia (c/i)
- Oficina de Partes y Archivo

Copia a la Alcaldía

El H. Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 341-2019

VISTOS: Memorándum N° 285/2019 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde mediante el cual solicita acuerdo del H. Concejo Municipal para transigir extrajudicialmente con doña Miriam Osses por la suma de \$ 900.000.-, en compensación por accidente sufrido el día 11 de diciembre de 2018 en la feria de juguetes; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Autorizar transacción extrajudicial con doña **MIRIAM OSSES**, por la suma de **\$ 900.000.-** (novecientos mil pesos), en compensación por accidente sufrido.

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

En colina, a 09 de Mayo de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA, representada por su Alcalde don MARIO ANTONIO OLAVARRIA.RODRIGUEZ, Chileno, Abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] cuya personería consta en la sentencia de proclamación de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña MIRIAM DEL CARMEN OSSES REBOLLEDO, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada en la comuna de colina, quienes acuerdan lo siguiente:

PRMERO: Doña Miriam Del Carmen Osses Rebolledo, mediante carta dirigida al Señor Alcalde, de fecha 13 de Diciembre de 2018, informa que se tropezó con un fierro que se encontraba cerca del Colegio Marcos Goycolea. Producto del accidente, ella debió someterse a cirugía reducción y osteosíntesis de la muñeca derecha.

SEGUNDO: Las partes declaran que han acordado una transacción extrajudicial, en los términos de los artículos 2.446 y siguientes del Código Civil y según las cláusulas siguientes

TERCERO: Por el presente instrumento, con el objeto de evitar un litigio de carácter judicial, con relación a lo antes narrado, y teniendo presente que es un hecho ajeno a la responsabilidad de la I. Municipalidad de Colina, teniendo a la vista memorándum N° 781/2018 del Director de Operaciones, de fecha 21 de diciembre de 2018, en el cual expone: " que los fierros que se encuentran en área verde, a un costado de colegio Marcos Goycolea, fueron instalados para proteger los jardines, evitar que se estacionen vehículos y el tránsito peatonal, y que estos fueron instalados por la corporación de educación."

CUARTO: La Municipalidad, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga en este acto la suma única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos), como indemnización por los daños sufridos. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de doña Miriam Del Carmen Osses Rebolledo, quien declara recibirlo en este acto a su entera satisfacción.

QUINTO: Conforme a lo anterior, doña Miriam Del Carmen Osses Rebolledo acepta y se manifiesta plenamente conforme con el pago y como consecuencia de ello, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en este acto a una eventual acción de toda naturaleza que fuere, civil, penal, judicial o extrajudicial, contra la Municipalidad de Colina, por los perjuicios declarados, otorgando el más amplio y cabal finiquito.

SEXTO: La presente transacción se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

SEPTIMO: Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios Civiles de Justicia.

OCTAVO: Se deja constancia que el H. Concejo Municipal aprobó la Transacción por acuerdo N° 246, adoptado en Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 2 de mayo de 2019. Promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-1131/2019, de fecha 02 de mayo de 2019.



MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.

Miriam Osse

MIRIAM DEL CARMEN OSSES REBOLLEDO.



V°B directora de Control.

V°B Asesor Jurídico.

